

¿Existe Doble evaluación en SSRO?

El reglamento Servicio Social de Salud Rural Obligatorio SSSRO vigente, establece que: a la conclusión del mismo, el Director del Establecimiento de Salud y la Universidad correspondiente, elevarán informes sobre el cumplimiento del Internado en Salud Pública, al Servicio Departamental de Salud SEDES, para que se emita, con carácter gratuito, la Resolución Administrativa; documento válido para la tramitación del Título en Provisión Nacional.

La universidad para habilitar a los candidatos al SSSRO envía una solicitud al SEDES, adjuntando el promedio de desempeño académico de los primeros cinco años, que actualmente orienta el sorteo que se realiza para la elección del lugar para realizar el SSSRO. En los años pre pandemia, la selección se realizaba en base a la nota obtenida en examen que se tomaba a la conclusión del Curso de Inducción del SSSRO, bajo la responsabilidad del SEDES y las Universidades con Carrera de Medicina.

Actualmente en la Carrera de Medicina de la UMSA, al usarse el promedio de desempeño académico, para la selección de los lugares de prestación del Internado Rotatorio en Salud Pública, la misma se ve influenciada, por la actitud de evaluación minimalista de las cátedras que envían notas a la Carrera, comparada con la calificación maximalista de la universidades privadas, lo que no es justo para los estudiantes.

Al respecto de la doble evaluación en el SSRO

El informe del SEDES no es una nota académica, es un informe de naturaleza administrativa del desempeño de interno en el servicio, que es necesaria para la resolución que emite el SEDES, como se hacía en la modalidad de año de provincia, de cumplimiento del requisito para tramitar el Título en Provisión Nacional.

La evaluación de Internado rotatorio de Salud Pública, que realiza el Departamento de Salud Pública, contiene aspectos académicos, como un examen de evaluación académica de los conocimientos teóricos en salud pública, la valuación del informe de actividades, de la Investigación elaborada – Investigación Acción Participativa IAP o Investigación Operativa IO en el Marco de los Conocimientos Actitudes y Prácticas en Salud CAP, el resultado de la misma, responde al requisito de la modalidad de egreso de la Facultad, la nota del rote de Salud Pública, incorporada a las demás disciplinas como requisito de egreso, que debe ser proporcionada por docentes pertenecientes al sistema, para dar la legitimización correspondiente (el informe tiene una apreciación del desempeño del rendimiento del alumnos en base a un Programación Operativa Trimestral Individual POTI proporcionado inicialmente por la Universidad para evitar discrecionalidad del personal en la evaluación, modificado en las últimas gestiones de manera discrecional por el SEDES, como atribución privativa que es aspecto de la problemática).

Se entiende que, sería muy fácil delegar esta situación a la arbitrariedad de la calificación de los médicos docente asistenciales y transcribir la misma (no se alude a los demás roles del Internado Rotario, que tiene otros mecanismos y procedimientos de calificación)

Consideramos que por lo expuesto de manera conclusiva, que no existe doble evaluación, existen informes de evaluación con diferentes propósitos, este editorial es una respuesta a los criterios emitidos en este sentido por autoridades en el Honorable Consejo Facultativo.

Federico Gómez Sánchez Molina

Docente Emérito del Departamento Facultativo de Salud Pública, Facultad de Medicina,
Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica, Universidad Mayor de San Andrés, Pediatra
Salubrista.

<https://orcid.org/0000-0001-9055-4012>